

Coloma de Gramanet, folio 132, finca número 8.247.

Tasada, a efectos de la presentación de subasta, en 5.700.000 pesetas.

Sirva, en su caso, este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados a la deudora «Arpende, Sociedad Limitada».

Dado en Santa Coloma de Gramanet a 24 de noviembre de 1998.—La Secretaria judicial, Emilia Montes Ramírez.—2.633.

## SANTA COLOMA DE GRAMANET

### Edicto

Don Urbano Álvarez y Perálvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Santa Coloma de Gramanet,

Hago saber: Que en este mi Juzgado pende procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 173/1998, seguido a instancia del Procurador de los Tribunales señor Fontquerni Bas, en nombre y representación de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra la finca hipotecada de Tapan Bhawwal, Gurmel Sinhg, Anusha Priyangane y Chowdhry Nandan, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, teniendo lugar la primera el día 11 de marzo de 1999, a las diez horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera) el día 13 de abril, a las diez horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda) el día 11 de mayo, a las diez horas.

Para el caso de que en los días señalados para la celebración de las subastas debieran suspenderse las mismas por causas de fuerza mayor, y no imputables a la parte actora, se hace constar que en tal caso se celebrarán las subastas los días hábiles inmediatamente siguientes, excepto sábados, sin interrupción hasta su celebración.

### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. En la tercera o ulteriores subastas que en su caso puedan celebrarse el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito

del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica a los deudores hipotecarios los anteriores señalamientos a los efectos legales procedentes.

La finca objeto de la subasta es de la descripción registral siguiente:

Departamento número tres.—Planta piso primero, puerta segunda, de la casa sita en Santa Coloma de Gramanet, calle Mas Mari, 120, hoy 110. Vivienda compuesta de dos dormitorios, comedor-estar, cocina, vestíbulo, aseo completo. Tiene una superficie útil de 37,35 metros cuadrados, y linda: Por su frente, con la calle Mas Mari; por la derecha, con don Marcelino Gil y doña Magdalena Orti; por la izquierda, con caja de escalera y don Antonio Pérez; por el fondo, con la caja de escalera y patio de luces; por arriba, con el departamento número 5, y por abajo, con el departamento número 1, vestíbulo y caja de escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Santa Coloma de Gramanet, al tomo 1.714, libro 441, folio 214, finca número 30.902.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 9.516.000 pesetas, que es el tipo de la presente subasta.

Dado en Santa Coloma de Gramanet a 21 de diciembre de 1998.—El Secretario, Urbano Álvarez y Perálvarez.—2.580-\*

## SANTA FE

### Edicto

Don Vicente Tovar Sabio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santa Fe,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 250/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Granada, contra don Pedro Pérez Peña y doña Ana Sierra Serrano, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 4 de marzo de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1790, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de abril de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de mayo de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

### Bienes que se sacan a subasta

Finca 1. Finca número 7.374, del Registro de la Propiedad número 7 de Granada, inscripción quinta, al libro 84, tomo 572, folio 209.

Finca 2. Finca 6.478 N, del Registro de la Propiedad de Santa Fe, inscripción quinta, al tomo 1.327, libro 89, folio 2.

Finca 3. Finca número 7.477, del Registro de la Propiedad de Santa Fe, inscripción segunda, al tomo 1.406, folio 207.

Finca 4. Finca número 5.267 N, del Registro de la Propiedad de Santa Fe, inscripción quinta, al tomo 1.312, libro 88, folio 224. Hoy finca de reemplazo 8.107, folio 71, tomo 1.625, libro 108, de Fuente Vaqueros.

### Tipos de subasta:

Finca 7.374: 6.699.999 pesetas.

Finca 6.478 N: 14.999.999 pesetas.

Finca 7.477: 4.900.000 pesetas.

Finca 5.267 N: 2.399.999 pesetas.

Dado en Santa Fe a 27 de noviembre de 1998.—El Juez, Vicente Tovar Sabio.—El Secretario.—2.605.

## SANTA FE

### Edicto

Don Vicente Tovar Sabio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santa Fe,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 450/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra don Francisco Manuel Sánchez Jiménez y doña Natividad Arias Sanjuán, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de marzo de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1790, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.